INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 95/2017

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ADENDA – ANEXO 1

CONTRATO N° 084/2018

BIOTENG S.A

AÑO 2019

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 084/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Marzo del año 2.019 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **BIOTENG S.A.**, con RUC N° 80035226-2, domiciliada en la calle Camperchioli N° 247 C/ San Juan (Asunción – Paraguay), representada por el **Abog. Ángel Feliciano COLMAN CRISTALDO**, con Cédula de Identidad N° 423.188, de acuerdo a la Escritura Pública N° 23, de fecha 16 de junio de 2011, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripto en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 084/18 , suscripto en fecha 28 de febrero del 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 093-043/17 de fecha 28 de diciembre del 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 95/17 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 010-015/19 de fecha 06 de marzo del año 2019 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 084/18, suscripto con la firma **BIOTENG S.A.**, formalizado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°** 95/17 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" modificando parcialmente la Cláusula N° 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al siguiente cuadro:

BIOTENG S.A.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripcion del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
150	10694	51141722-001	QUETIAPINA (La Presentación es COMPRIMIDO RANURADO O BI-RANURADO indistintamente, porque en el SICP no existe dicha presentación)	100 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RANURADO O BI-RANURADO	CAUTIVAL 100	PARAGUAY	UNIDAD	150.000	300.000	8.710	60.000	522.600.000
													G.	**522.600.000**

Monto total ampliado a BIOTENG S.A.: Gs. 522.600.000.- (Guaraníes Quinientos veintidós millones seiscientos mil), IVA Incluido.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorando CA N° 5000003039, de fecha 08 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2019, en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" por un

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Angel Colmán Cristaldo
APODERADO BIOTENG S.A.
C.I. 423.188

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 084/2018

monto de Gs. 522.600.000.- (Guaraníes Quinientos veintidós millones seiscientos mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 149/19 de fecha 08 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del contrato N° 084/18 suscrito con la firma BIOTENG S.A.

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Angel Colmán Cristaldo
APODERADO BIOTENG S.A
C.I. 423.188

CONTRATISTA

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Cardón
Gerente Interino de
Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/19 de fecha 06 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-015/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 465/17, N° 019/18, N° 028/18, N° 030/18, N° 031/18, N° 032/18, N° 035/18, N° 042/18, N° 044/18, Y N° 084/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DIPROAN S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROTEC S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., INDEX S.A.C.I., NEUROGEN S.A., DIPROAN S.R.L., Y BIOTENG S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 159/19, de fecha 22 de febrero de 2019, del Departamento de Contratos, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de febrero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos N° 465/17, N° 019/18, N° 028/18, N° 030/18, N° 031/18, N° 032/18, N° 035/18, N° 042/18, N° 044/18, y N° 084/18, suscritos con las firmas DIPROAN S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROTEC S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., ÍNDEX S.A.C.I., NEUROGEN S.A., DIPROAN S.R.L., Y BIOTENG S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 093-043/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, entre otras cosas se adjudico parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas DIPROAN S.R.L., BIOTENG S.A.; C.A. 005-003/18, de fecha 24 de enero de 2018, entre otras cosas se adjudicó parcialmente a las firmas DIPROAN S.R.L., SCAVONE HERMANOS S.A. EUROQUÍMICA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROTEC S.A., INDEX SACI, y NEUROGEN S.A.;

Que, por Memorando de fecha 28 de enero de 2019, identificado como Expediente MEM-7144-2018-000074, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento), de los Contratos N° 465/17, N° 019/18, N° 028/18, N° 030/18, N° 031/18, N° 032/18, N° 035/18, N° 042/18, N° 044/18, y N° 084/18, suscritos con las firmas DIPROAN S.R.L.,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-015/19

EUROQUÍMICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROTEC S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., INDEX S.A.C.I., NEUROGEN S.A., DIPROAN S.R.L., Y BIOTENG S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", fundamentando que lo solicitado tiene como finalidad prever el desabastecimiento y cubrir las necesidades de la Institución para la prestación de servicio de calidad a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1433/18, de fecha 29 de noviembre de 2018, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...que resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda Modificatoria de los contratos mencionados, para la ampliación de hasta el 20% (veinte por ciento) de los mencionados contratos, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de los proveedores adjudicados. Asimismo, corresponde la ampliación de la Póliza de Fiel Cumplimientos de los contratos en cuestión, en los mismos términos que el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, por Notas DOC/DCS/N° 159/19, N° 160/19, N° 161/19, N° 162/19, N° 163/19, N° 165/19, N° 166/19, N° 167/19, N° 168/19, N° 169/19, de fechas 07 de febrero del 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad a las firmas para la ampliación de los Contratos en cuestión;

Que, por Memorando CA/N° 5000003032/19, de fecha 08 de febrero del 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad" por un monto total de G. 812.000.000.- (Guaraníes ochocientos doce millones), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 145/19, de fecha 08 de febrero del 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 028/18, suscrito con la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000003034/19, de fecha 08 de febrero del 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" por un monto total de G. 19.319.040.- (Guaraníes diecinueve millones trescientos diecinueve mil cuarenta), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 146/19 de fecha 08 de febrero del 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 044/18, suscrito con la firma DIPROAN S.R.L.;

Que, por Memorando CA/N° 5000003038/19, de fecha 08 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 442.260.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 148/19, de fecha 08 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 042/18, suscrito con la firma NEUROGEN S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000003039/19, de fecha 08 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 522.600.000.- (Guaraníes quinientos veinte y dos millones seiscientos mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 149/19, de fecha 08 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 084/18, suscrito con la firma BIOTENG S.A.;

Que, por Memorando CA N° 5000003040, de fecha 08 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 169.938.000.- (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Presupuestaría (CDP) N° 157/19, de fecha 08 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 031/18, suscrito con la firma EUROTEC S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000003030/19, de fecha 08 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 807.300.000.- (Guaraníes ochocientos siete millones trescientos mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 150/19, de fecha 08 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 019/18, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000003031/19, de fecha 08 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 647.010.000.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones diez mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 151/19 de fecha 08 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 030/18, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000003033/19, de fecha 08 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 18.278.400.- (Guaraníes dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 152/19 de fecha 08 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 465/17, suscrito con la firma DIPROAN S.R.L.;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando CA N° 5000003035/19, de fecha 08 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 59.340.000- (Guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 153/19 de fecha 08 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 035/18, suscrito con la firma ÍNDEX S.A.C.I.,

Que, por Memorando CA/N° 5000003037/19, de fecha 08 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 647.619.840.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cuarenta), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 154/19 de fecha 08 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 032/18, suscrito con la firma SCAVONE HERMANOS S.A.;

Que, por Nota de fecha 11 de febrero del 2019, la firma ÍNDEX S.A.C.I., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 12 de febrero del 2019, la firma SCAVONE HERMANOS S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 12 de febrero del 2019, la firma NEUROGEN S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 12 de febrero del 2019, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., no ha prestado su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 12 de febrero del 2019, la firma EUROQUÍMICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-015/19

Que, por Nota de fecha 13 de febrero del 2019, la firma BIOTENG S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 13 de febrero del 2019, la firma DIPROAN S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 14 de febrero del 2019, la firma EUROTEC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 14 de febrero del 2019, la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 20 de febrero del 2019, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 153/19, de fecha 21 de febrero del 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Es criterio de esta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la ampliación del 20% (veinte por ciento) correspondiente al Contrato N° 465/17, suscrito en el marco de Licitación Publica Nacional - SBE N° 95/17 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, resultaría jurídicamente viable, por estar comprometido el interés público y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 3136/18"*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o serviciosde que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Que, el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *establece que, los contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito...".* Asimismo, deberá adecuarse a lo que establece la Resolución DNCP/N° 3136/18, de fecha 23 de agosto de 2018, en su Art. 24;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 465/17, N° 019/18, N° 028/18, N° 030/18, N° 031/18, N° 032/18, N° 035/18, N° 042/18, N° 044/18, y N° 084/18, suscritos con las firmas DIPROAN S.R.L., EUROQUIMICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROTEC S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., INDEX S.A.C.I., NEUROGEN, S.A., DIPROAN S.R.L. Y BIOTENG S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° [redacted] "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

390

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 465/17, N° 019/18, N° 028/18, N° 030/18, N° 031/18, N° 032/18, N° 035/18, N° 042/18, N° 044/18, y N° 084/18, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DIPROAN S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
25	1511	51142905-002	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA (La Presentación es AMPOLLA/ FRASCO AMPOLLA MD - 20 ml. indistintamente, porque en el SICP no existe dicha presentación)	0,5% (EPINEFRINA1:200.000)	INYECTABLE	AMPOLLA/ FRASCO AMPOLLA MD - 20 ml.	NEOCAINA 0,5% C/V FCO AMP 20ML STERILE PACK	Cristalia Brasil	UNIDAD	2.400	4.800	19.040	960	18.278.400
													G.	**18.278.400**

Monto Total Ampliado DIPROAN S.R.L.: G. 18.278.400.- (Guaraníes diez y ocho millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos), IVA Incluido.

DIPROAN S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
96	1514	51142934-003	KETAMINA	50 mg / ml	INYECTABLE	AMPOLLA	KETAMIN Dextroketamina FCO AMP x 10ML	Cristalia Brasil	UNIDAD	1.170	2.340	41.280	468	19.319.040
													G.	**19.319.040**

Monto Total Ampliado DIPROAN S.R.L.: G. 19.319.040.- (Guaraníes diez y nueve millones trescientos diecinueve mil cuarenta), IVA Incluido.

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
111	1496	51171606-002	MAGNESIO SULFATO	50% / 20ml	INYECTABLE	AMPOLLA	MAGNESIO SULFATO 50% CATEDRAL	NACIONAL	UNIDAD	7.200	14.400	14.868	2.880	42.819.840

Copia de conocimiento

168	10008	51121763-001	TELMISARTAN (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	80 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	TEMISAR 80	NACIONAL	UNIDAD	2.700.000	5.400.000	3.024	200.000	604.800.000
													G.	**647.619.840**

Monto Total Ampliado SCAVONE HNOS S.A.: G. 647.619.840.- (Guaraníes Seiscientos cuarenta y siete millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cuarenta), IVA Incluido.

BIOTENG S.A.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripcion del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
150	10694	51141722-001	QUETIAPINA (La Presentación es COMPRIMIDO RANURADO O BI-RANURADO indistintamente, porque en el SICP no existe dicha presentación)	100 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RANURADO O BI-RANURADO	CAUTIVAL 100	PARAGUAY	UNIDAD	150.000	300.000	8.710	60.000	522.600.000
													G.	**522.600.000**

Monto Total Ampliado a BIOTENG S.A.: G. 522.600.000.- (Guaraníes quinientos veinte y dos millones seiscientos mil), IVA Incluido.

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
171	10478	51101556-999	TIGECICLINA (La Presentación es FRASCO AMPOLLA, porque en el SICP no existe dicha presentación)	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	T - CYCLE	CHINA	UNIDAD	7.000	14.000	299.000	2.700	807.300.000
													G.	**807.300.000**

Monto Total Ampliado a EUROQUÍMICA S.A.: G. 807.300.000.- (Guaraníes ochocientos siete millones trescientos mil), IVA Incluido.

Gerencia de Abastecimiento
Original firmado

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripcion del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
146	10473	51141517-003	PREGABALINA (La Presentación es CAPSULA, porque en el SICP no existe dicha presentación)	75 mg	CÁPSULA	CAPSULA	PREGABALINA 75 mg ETICOS	Nacional - San Lorenzo - Paraguay	UNIDAD	1.200.000	2.400.000	2.900	280.000	812.000.000
													G.	**812.000.000**

Monto Total Ampliado a LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.: G. 812.000.000.- (Guaraníes ochocientos doce millones), IVA Incluido.

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
49	10458	51131617-004	DABIGATRAN ETEXILATO (La Presentación es CAPSULA, porque en el SICP no existe dicha presentación)	110 mg	CÁPSULA	CAPSULA	LUMIX 110	PARAGUAY	UNIDAD	150.000	300.000	16.380	39.500	647.010.000
													G.	**647.010.000**

Monto Total Ampliado a PROSALUD FARMA S.A.: G. 647.010.000.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones diez mil), IVA Incluido.

EUROTEC S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
162	10696	51219999-9999	SEVELAMER CLORHIDRATO (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	800 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	SEVELAMER CLORHIDRATO 800MG EPOSINO	INDIA	UNIDAD	70.000	140.000	6.069	28.000	169.932.000
													G.	**169.932.000**

Monto Total Ampliado a EUROTEC S.A.: G. 169.932.000.- (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil), IVA Incluido.

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
38	9981	51181807-002	CIPROTERONA + ETINILESTRADIOL (La Presentación es COMPRIMIDO RECUBIERTO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	2 mg + 0,035mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	YRENE	URUGUAY	UNIDAD	108.000	216.000	1.380	43.000	59.340.000
													G.	59.340.000

Monto Total Ampliado a INDEX S.A.C.I.: G. 59.340.000.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta mil), IVA Incluido.

NEUROGEN S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
45	629	51141502-002	CLONAZEPAN (La Presentación es FRASCO GOTERO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	2,5 mg/ml	SOLUCIÓN	FRASCO GOTERO	CRUCIAL GOTAS	NACIONAL	UNIDAD	39.000	78.000	28.350	15.600	442.260.000
													G.	442.260.000

Monto Total Ampliado a NEUROGEN S.A.: G. 442.260.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado LPN – SBE N° 95/17: G. 4.145.659.280.- (Guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta), IVA Incluido.

Gerencia de Abastecimiento y Estadística
dirámire